

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2,000.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ANGEL PEQUERUL ELIAS

D.FCO.MOLINER EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

En la Casa Consistorial de Vinaceite, provincia de Teruel ocho de febrero de dos mil bajo la presidencia del Sr.Alcalde D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 OCTUBRE DE 1.999 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

No haciendo objeción alguna ninguno de los siete concejales presentes a los borradores de las actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1.999 y extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1.999 estas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2.000.

Vista la Orden de 17 de diciembre de 1.999 del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para el año 2.000 (B.O.A. nº 164 de fecha 27 de diciembre de 1.999).

La Corporación en Pleno con el voto favorable de los siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que supone la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar la inclusión del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE en la convocatoria de referencia con una subvención de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIECISIETE PESETAS (4.965.617 Pts.) para la actuación REFORMA CASA JUVENTUD, todo ello según memoria valorada redactada por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ.

2º.- Comprometerse formalmente a llevar a cabo el proyecto programado y realizar la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Vinaceite ó de otras instituciones en la cuantía no financiada por la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el exceso que pudiera existir en su caso entre el presupuesto inicial

y el precio de ejecución, sin perjuicio de solicitar nuevas subvenciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, para la firma de cuanta documentación fuese precisa incluida la instancia de solicitud en el impreso normalizado según modelo anexo a la Orden citada.

4º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva exigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón .

TERCERO.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A MUNICIPIOS QUE REALICEN INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN 2.000.

Vista la Orden de 17 de diciembre de 1.999 del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones a Municipios y Mancomunidades de Municipios de Aragón que realicen inversiones en equipamiento e infraestructura cultural en 2.000 (B.O.A. nº 164 de fecha 27 de diciembre de 1.999).

La Corporación en Pleno con el voto favorable de los siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE) que supone la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º- Solicitar la inclusión del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE en la convocatoria de referencia con una subvención de TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SIETE PESETAS (3.277.307 Pts.) para la actuación ESPACIO USO ALTERNATIVO cuyo presupuesto redactado por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIECISIETE PESETAS (4.965.617 Pts.).

2º.-Comprometerse formalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y 8 del Decreto 126/1996 de 24 de junio, a llevar a cabo el proyecto programado y realizar la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Vinaceite ó de otras instituciones en la cuantía no financiada por la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el exceso que pudiera existir en su caso entre el presupuesto inicial y el precio de ejecución, sin perjuicio de solicitar nuevas subvenciones y declarando que el Ayuntamiento de Vinaceite se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, para la firma de cuanta documentación fuese precisa incluida la instancia de solicitud en el impreso normalizado según modelo anexo a la Orden citada.

4º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva exigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón .

CUARTO.- ORDEN DE 17 DE DICIEMBRE DE 1.999.INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Vista la Orden de 10 de junio de 1.993 del Departamento de Cultura y Turismo ,por la que se convocan ayudas para construcción ,remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de propiedad municipal durante el año 2.000,publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 164 de fecha 27 de diciembre de 1.999,el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad ,con el voto favorable de sus siete miembros presentes(4.PP.2 PAR. y 1 PSOE.), que supone la totalidad de su número legal de derecho, acuerda::

1º.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en la citada convocatoria con la actuación denominada ILUMINACION PISTA DEPORTIVA según memoria valorada redactada por el ingeniero industrial D.FERNANDO VILLANUEVA

SANCHEZ y cuyo presupuesto asciende a UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIECIOCHO PESETAS (1.967.718 Pts.).

2º.- Compromiso formal de realizar con cargo a los presupuestos municipales los trabajos de urbanización, acometida de agua, luz, alcantarillado, electricidad y demás servicios que fuesen precisos, incluida la licencia municipal de obras.

3º.- Comprometerse formalmente al mantenimiento y utilización de la instalación deportiva proyectada con uso preferente para la población escolar del municipio en horario lectivo.

4º.- Comprometerse formalmente a justificar el presupuesto protegible antes del día 30 de noviembre del 2.000.

5º.- Comprometerse formalmente a hacerse cargo de los excesos que a instancias del Ayuntamiento de Vinaceite se produjesen en el presupuesto autorizado.

6º Comprometerse formalmente a que las instalaciones proyectadas se adecuen a las dimensiones y requisitos de calidad que establezca la Diputación General de Aragón.

7º.- Comprometerse formalmente a comunicar a la Diputación General de Aragón ,con la debida antelación las reuniones del órgano de contratación.

8º.- Compromiso formal de consignar el crédito presupuestario pertinente para financiar la obra en el porcentaje correspondiente al Ayuntamiento de Vinaceite.

9º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA ,para la firma de cuanta documentación sea precisa incluida la instancia en modelo normalizado.

10º.-Remitir copia del presente acuerdo, junto con el documento técnico meritado al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón.

QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES AÑO 2.000.

Por unanimidad de los siete concejales presentes se deja el asunto encima de la mesa para ser tratado posteriormente en un pleno extraordinario.

SEXTO.- NAVE COOPERATIVA SAN BRAULIO DE HIJAR.

Visto el expediente relativo a la nave agrícola de la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO "SAN BRAULIO" de Hajar sita en la parcela 158 del polígono 507 paraje "Eras Altas".

Visto que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1.999 el expediente administrativo ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado el día 3 de enero de 2.000 en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel nº 1 por el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, sin que contra el mismo se haya formulado alegación ó reparo alguno.

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) acuerda :

1º.- Elevar a definitivo el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Vinaceite en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1.999,dándolo aquí por reproducido.

2º.- Notificar el presente acuerdo en forma a la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO "SAN BRAULIO" de Hajar.

SEPTIMO.- PLAN COOPERACION 1.999.D.P.T.JUSTIFICACION CERTIFICACION Nº UNO.

El Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los siete Concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº UNO correspondiente a la obra de "MEJORA VIAS URBANAS"(C/ESCUELAS)incluida con el nº 127 en el PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.999 de la Diputación Provincial de Teruel y cuyo importe asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHO MIL CIENTO DOS PESETAS (5.408.102 Pts.) y redactada por el director técnico el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ.

2º.- Remitir a la Diputación de Teruel tres ejemplares de la certificación antedicha y testimonio de este acuerdo, junto con las actas de replanteo y recepción provisional.

OCTAVO.- PLAN ASISTENCIA INFORMATICA A MUNICIPIOS 1.998.JUSTIFICACION.

Visto el acuerdo de la Corporación Provincial de Teruel adoptado en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1.999 por el que se aprueba delegar en los Ayuntamientos de la provincia la adquisición de los equipos informáticos precisos dentro del denominado PLAN DE ASISTENCIA INFORMATICA A MUNICIPIOS AÑO 1.998 (P.A.I.M.98),concediéndose una subvención del 50 % de su coste con un tope máximo de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.).

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Dar por cumplida la finalidad objeto de la ayuda económica concedida.

2º.- Aprobar las factura nº 489 y 490 de la empresa suministradora de los equipos informáticos CENTRO DE CALCULO BOSCO por el importe de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (350.494 Pts.) y VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS (22.910 Pts.) respectivamente correspondiente al suministro de los equipos informáticos y su instalación.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con la fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de pago al GABINETE DE GESTION MUNICIPAL de la Diputación Provincial de Teruel para que procedan al abono del 50 % del coste de la inversión acreditada.

NOVENO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada destacando la siguiente:

- Escrito del gerente de la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) comunicando la concesión de una ayuda económica de 700.000 pesetas para la organización de un curso de informática con internet en esta localidad.

- Escrito del cura párroco de Vinaceite D. JESUS LUENGO instando al Ayuntamiento de Vinaceite que envíe sendos escritos a la Diputación Provincial de Teruel y al Arzobispado de Zaragoza comunicando las necesidades de la Iglesia San Juan Bautista de Vinaceite.

- Escrito del Director General de Administración Local y Política Territorial sobre la recomendación del Justicia de Aragón relativa a la supresión de barreras arquitectónicas y de comunicación.

- Carta del Jefe de Servicio de Sanidad Ambiental e Higiene Alimentaria concediendo la excepción a la concentración máxima admisible de parámetros analíticos del agua de consumo público de esta localidad por el plazo de un año.

- Carta de la Coordinadora ciudadana "TERUEL EXISTE" sobre las pautas de concentración provincial del día 6 de febrero de 2.000.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.